INPEC

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
PROCESO 131-MC-001-2026
(enero 21 de 2026)

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CPMS VILLAVICENCIO

Informa a todos los interesados que:

Según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Art ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme s***. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****, y teniendo en cuenta que:*

Mensajes

SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES

LIBRERIA Y PAPELERIA... 21/01/2026 11:51 PM

LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL

INVERSIONES LA GARZA... 21/01/2026 12:00 M

ORD	OFERENTE	CONDICION	DOMICLIO	CONSTITUCION	EXPEDICION	CERTIF CONTADOR	CUMPLE
1	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	Microempresa	CR 30 36 64 Villavicencio	23 de diciembre de 1972	21/01/2026 - 10:54:16	SI	SI
2	*INVERSIONES LA GARZA S.A.S.*	Microempresa	CL 33 34 69 - Villavicencio	06 de septiembre de 2004	06/01/2026 - 10:17:28	SI	SI

Que las dos (2) solicitantes, acreditaron el tamaño empresarial de pyme, cuentan con el tiempo de constitución y que su domicilio comercial se ubica de acuerdo a la siguiente tabla.

ORD	OFERENTE	CONDICION	DOMICLIO	LIMITACION
1	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	Microempresa	Villavicencio - Meta	TERRITORIAL
2	*INVERSIONES LA GARZA S.A.S.*	Microempresa	Villavicencio - Meta	TERRITORIAL

Que las dos (2) solicitudes, requirieron aplicar la limitación establecida en el decreto 1860 de 2021, ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los* ***departamentos*** *o* **municipios** *en donde se va a ejecutar el contrato,* en vista de su

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
PROCESO 131-MC-001-2026
(enero 21 de 2026)

carácter potestativo y dándole aplicabilidad a la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, art 34, "parágrafo 1. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato" se informa que se acoge las solicitudes y con el único fin de que exista pluralidad de oferentes en aplicación al principio de concurrencial, el cual busca la participación de diversos interesados en los procesos de selección.

Que, en consecuencia, están dados los presupuestos consagrados en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, para que haya pluralidad de oferentes, el proceso se limita Mipymes con domicilio en Villavicencio Meta para **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, UTILES DE OFICINA, HERRAMIENTAS Y MATRIALES ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO CPMS VILLAVICENCIO**

Atentamente,

SANDRA MILENA DIMATE NUÑEZ
Directora (e) CPMS Villavicencio

Elaboro: Lilly Morales, Administrativa y Financiera
Fecha: 21/01/2026